



**MANUAL ADMINISTRATIVO**

**Proceso Sustantivo:** Otorgamiento de Prestaciones y Servicios.

**Nombre del Procedimiento:** Alta de Pensionados para el Servicio Médico del ISSSTE.

**Objetivo General:** Registrar al servicio médico a los Derechohabientes de la Entidad.

**Descripción Narrativa:**

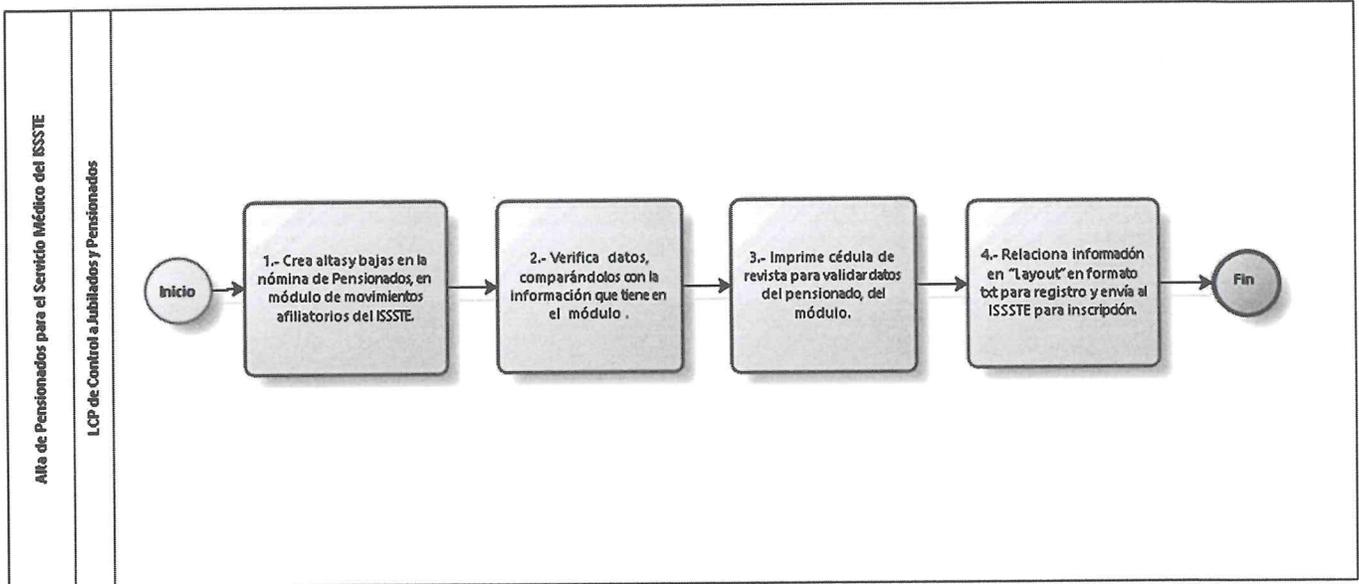
No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Líder Coordinador de Proyectos de Control a Jubilados y Pensionados	Crea altas y bajas en la nómina de Pensionados, en el módulo de movimientos afiliatorios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	5 minutos
2		Verifica los datos, comparándolos con la información que tiene en el módulo de movimientos afiliatorios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	10 minutos
3		Imprime cédula de revista para validar datos del pensionado, del módulo de movimientos afiliatorios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	15 minutos
4		Relaciona información en el "layout" en formato.txt, para su registro y la envía al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para la inscripción.	2 día
<b>Fin del Procedimiento</b>			
<b>Tiempo aproximado del procedimiento: 2 días hábiles</b>			
<b>Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A</b>			

**Aspectos a considerar:**

1. Esta prestación sólo se otorga a los pensionados de la CAPREPOL y derechohabientes que se encuentren dados de alta en la nómina.
2. El Líder Coordinador de Proyectos de Control a Jubilados y Pensionados gestionará ante el ISSSTE, la afiliación de los pensionados para que reciban el servicio médico.
3. Para tramitar la afiliación del pensionado ante el ISSSTE, se debe enviar el "layout" requerido por el ISSSTE, de cada uno de los pensionados para su registro en formato txt, así mismo entregar una copia de la CURP y RFC con homoclave.
4. Los jubilados y pensionados realizarán directamente la afiliación ante el ISSSTE de sus familiares derechohabientes.
5. La CAPREPOL pagará el entero al ISSSTE del 8%, o el porcentaje que se establezca en el convenio que se encuentre vigente, sobre el monto de las pensiones por concepto de servicio médico, el cual será a cargo de la propia institución.



Diagrama de flujo:



VALIDÓ

**Lic. José Luis López Domínguez**  
 Jefe de Unidad Departamental de Pensiones y Jubilaciones

**Lic. Alejandra Barillas Rustríán**  
 Gerente de Prestaciones y Bienestar Social

